

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Economía, Empleo y Hacienda****AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- 10** *RESOLUCIÓN 303/2018, de 28 de septiembre, del Consejero-Delegado de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se designa a los componentes del Tribunal de Selección del proceso para la adscripción a la Agencia de diverso personal, por procedimiento restringido, conforme a la Orden de 16 de junio de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio de 2014), convocado mediante Resolución 225/2018, de 10 de julio.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Ocho c) del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre), en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la base tercera de la convocatoria al presente proceso selectivo,

**RESUELVO****Primero**

Designar Presidente y Vocales del Tribunal de Selección del citado proceso selectivo convocado mediante Resolución 225/2018, de 10 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 166, de 13 de julio de 2018), a las personas que se relacionan a continuación:

- Presidente: Don Antonio López-Fuensalida Sánchez-Paulete.
- Vocal: Doña Milagros Blanco Calvo.
- Vocal: Doña María Jesús Galán Calderón.
- Vocal: Doña María Elena López de Ayala Casado.

**Segundo**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 28 de septiembre de 2018.—El Consejero-Delegado de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

(03/31.244/18)

